



MENDOZA, 30 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 192

VISTO el Expediente Electrónico **EX-2023-08872824-GDEMZA-SAYOT** en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN ET CAPIZ" a desarrollarse en la localidad de Capiz, en el Departamento de San Carlos de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 31 obra la Resolución N° 57/2023-SAYOT que autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5.961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

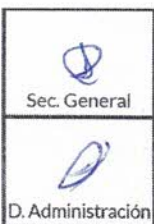
Que por la anteriormente mencionada resolución se designó a la Fundación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FUNC, inscripta en el Registro Provincial de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, en la Categoría A, Certificado N° 0046 para la elaboración del Dictamen Técnico y a los siguientes organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial:

1. Dirección de Áreas Protegidas
2. Dirección de Biodiversidad y Ecoparque
3. Dirección de Protección Ambiental
4. Dirección de Hidráulica
5. Municipalidad de San Carlos
6. Dirección Provincial de Vialidad

Que en orden 36 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FUNC.

Que en orden 37-40 y 43 obran los dictámenes sectoriales solicitados.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 5.961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución N° 17/2022-SAYOT, el Ministerio de Energía y Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía



realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5.961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

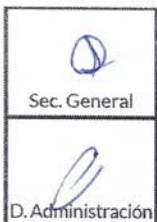
Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5.961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones N° 109/1996-MAYOP y su revisión Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes;

LA
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "ET CAPIZ" a desarrollarse en la localidad de Capiz, en el Departamento de San Carlos, de la Provincia de Mendoza, propuesto por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Gobierno de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 03 de Octubre de 2024, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5.961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

ARTÍCULO 2° - El Ministerio de Energía y Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



ARTÍCULO 3° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE DÍAS (20), TRES (3) veces en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

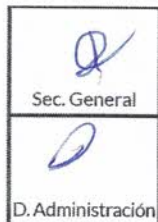
ARTÍCULO 4° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5.961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y en Artículo 7° BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.


ARTÍCULO 5° - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs. del día anterior a la audiencia pública.

ARTÍCULO 6° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

ARTÍCULO 7° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Arq. Soledad Barros o a quien éste designe del Ministerio de Energía y Ambiente, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9° y 15° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 8° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.




Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente